

**REF. CREA ASIGNACION DE CONVENIO  
DE DESEMPEÑO UPA 1203.**

---

**DECRETO N° 134 / 2013**

**VALPARAISO, 27 de julio de 2013.**

**VISTOS**

1.- Que por Decreto Exento N°242, de 2013 de Rectoría, se aprobó el convenio celebrado el 29 de diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el Desarrollo del Proyecto denominado: "Cambios Sustantivos en la formación de profesores en la Universidad. Procesos Formativos de Excelencia para impactar en el Rendimiento Escolar y Fortalecimiento Social de las Comunidades Educativas", Código UPA 1203, en el Marco del Concurso de Convenios de Desempeño en Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional, año 2012.

2.- Que de conformidad al citado convenio, la Universidad debe contratar personal profesional y de apoyo administrativo calificado para el cumplimiento de las obligaciones que impone el convenio.

3.- Que dentro del proyecto presentado por la Universidad, se encuentra previsto contratar un Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de las tareas de control de gestión y de tareas operacionales, administrativas y económicas del convenio aludido en el visto número 1°.

4.- Que atendida la responsabilidad de la función antes anotada y el perfil calificado exigido, la contratación debe tener un nivel de remuneraciones acorde con lo que se exigirá al profesional contratado, razón por la cual resulta necesario estimular dicha función.

5.- Que de acuerdo al proyecto anotado precedentemente, se contempla que el Secretario Ejecutivo perciba una remuneración bruta total de \$1.800.000.- brutos mensuales (un millón ochocientos mil pesos) aproximadamente.

6.- Que por lo anterior, y en atención que se encuentra previsto que el profesional que asumirá esta función esté contratado en grado 12 en la EUR, corresponde fijar por concepto de asignación la suma de \$1.033.000.- brutos mensuales (un millón treinta y tres mil pesos).

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.434 de 1985; artículo 34 letras a) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N°s 242/2013 y 1129/2013, ambos de Rectoría.

**DECRETO**

1.- **CREASE**, para el profesional que cumpla la función de Secretario Ejecutivo del Convenio de Desempeño para el Desarrollo del Proyecto denominado: "Cambios Sustantivos en la formación de profesores en la Universidad. Procesos Formativos de Excelencia para impactar en el Rendimiento Escolar y Fortalecimiento Social de las Comunidades Educativas", Código UPA 1203, en el Marco del Concurso de Convenios de Desempeño en Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional, año 2012, una asignación especial, denominada "**Asignación de Convenio de Desempeño UPA 1203**", ascendente a la suma de \$1.033.000.- (un millón treinta y tres mil pesos).

2.- La **Asignación de Convenio de Desempeño UPA 1203**, se otorgará mediante decreto de Rectoría y será incompatible con la Asignación de Grados Académicos establecida en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

3.- La **Asignación de Convenio de Desempeño UPA 1203** que se crea por el presente decreto, se pagará mensualmente y se considerará remuneración para todos los efectos legales y en consecuencia será imponible y tributable.

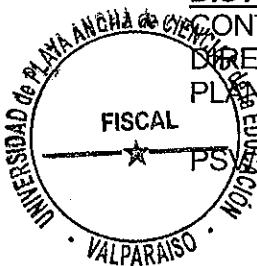
**ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE**



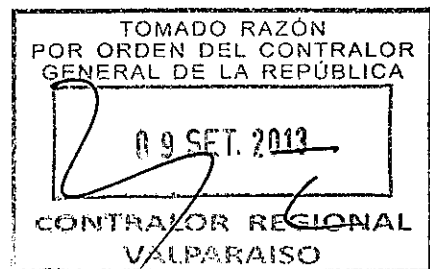
*[Signature]*  
**PATRIGIO SANHUEZA VIVANCO**  
RECTOR



**DISTRIBUCION:** RECTORIA / PRORRECTORIA/ SECRETARIA GENERAL / CONTRALORIA INTERNA/ VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / DIRECCION ADM. RECURSOS HUMANOS / DIRECCION DE ANALISIS Y PLANIFICACION / DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.



PSV/MLC/JCZ/NAM/XNC/mmm  
*[Signature]*



**CURSADO CON ALCANCE**  
11230 09.SET.2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

PEG

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°  
134, DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD  
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE  
LA EDUCACIÓN.

---

VALPARAÍSO, **11230** 09.SET.2013

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se crea la Asignación de Convenio de Desempeño UPA 1203, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el pago del citado estipendio -que se efectuará mensualmente, de acuerdo con el numeral 3 de la parte resolutive del instrumento en estudio-, sólo puede iniciarse a contar de su total tramitación, ya que lo contrario implicaría otorgarle efecto retroactivo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 13.369, de 2001).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
PRESENTE